

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día quince de octubre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de octubre de 2015.

2º Aprobación si procede de facturas. Seguidamente por unanimidad de los asistentes se aprobaron las siguientes facturas presentadas al cobro:

1º Talher, S.A. servicio de limpieza, mantenimiento, zonas verdes y mobiliario interior, mes de septiembre, por importe de 42.118,50 euros; 2º Iberdrola Clientes SAU suministro de alumbrado público mes de septiembre, por importe de 44.366,95 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

5º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Expediente sancionador iniciado a raíz del informe de la Policía Municipal de Paracuellos de Jarama de fecha 29 de julio de 2015. La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la Propuesta de Resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda imponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama una multa de 200 EUROS por el mantenimiento de su animal en el patio de forma continuada causando molestias evidentes a los vecinos (art. 37 OTPA), notificar al/a la interesado/a esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

Expediente sancionador a raíz de la denuncia de la Guardia Civil 6 de abril de 2015. La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la Propuesta de Resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad acuerda imponer, con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en relación con el artículo 13. B), 13.4 y 13.5 de la Ley 50/1990, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos una multa de 2.554,31 EUROS por la tenencia de un animal potencialmente peligroso sin licencia y sin seguro, notificar al/a la interesado/a esta Resolución, y darle traslado de la correspondiente liquidación, junto con los recursos procedentes contra las mismas.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión y organización de la Liga de Fútbol 7. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2015 se concede a CDE NEGASPORT un último e improrrogable plazo de 3 días al objeto de que subsanara y completara la documentación preceptiva, y que en fecha 14 de octubre de 2015, la mercantil interesada presenta la documentación requerida.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de gestión y organización de la Liga de Fútbol 7 a CDE NEGASPORT, por un precio de 17.584,00 € más IVA.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2015 se declaran las proposiciones económicamente más ventajosas en cada uno de los Lotes que conforman la presente licitación, requiriendo a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedieran a presentar la documentación preceptiva, añadiendo que en el momento presente se ha presentado la documentación de forma correcta por parte de la Asociación ASANA, respecto al Lote nº 13. Continúa señalando que por parte de Manuel Muñoz Portillo, respecto al Lote nº 2, se ha presentado determinada documentación, pero que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, de forma incompleta. Añade finalmente que por parte de Carmen García Rodríguez, respecto al Lote nº 1, no se ha presentado documentación alguna en el plazo concedido al efecto.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de talleres y clases de diferentes especialidades, respecto al Lote nº 13 (Taller de Yoga), a la Asociación ASANA, por un precio de 10.795,00 € más IVA. Conceder a Manuel Muñoz Portillo, respecto al Lote nº 2, un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que proceda a la presentación o subsanación de la documentación aportada mediante la corrección de deficiencias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que hay dos puntos urgentes para tratar en esta Junta. Añade que la urgencia viene motivada para no demorar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de prevención ajeno. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2015 se concede a SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO un último e improrrogable plazo de 3 días al objeto de que subsanara y completara la documentación preceptiva, y que en fecha 15 de octubre de 2015, la mercantil interesada presenta la documentación requerida.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de prevención ajeno a SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO, por un precio de 22.948,00 € más 3.065,37 € de IVA.

Acuerdo si procede relativo a la continuación del expediente de resolución contractual por causa imputable al contratista del contrato de obra de construcción de edificio municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que, una vez se inicia el presente expediente de resolución contractual mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2015, se ha dado audiencia al contratista y a la entidad avalista, y que se han recibido alegaciones del contratista mediante escrito de fecha 7 de octubre, registrado de entrada con el número 8946. Añade que ante dicho escrito de alegaciones, se han emitido los informes por parte de los técnicos municipales que constan en el expediente, de forma que con anterioridad a la resolución que acuerde de forma definitiva la resolución contractual, es

preceptivo remitir el expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Madrid para que emita el correspondiente Dictamen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y a la vista de los informes señalados, acuerda desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil CORSÁN-CORVIAN CONSTRUCCIÓN SA en fecha 7 de octubre, mediante escrito registrado de entrada con el número 8946, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2015 por el que se reinicia el expediente de resolución contractual por causa imputable al contratista; continuar el procedimiento de resolución contractual iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre, de forma que siendo preceptivo, al haber existido oposición por parte del contratista, el dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma de Madrid, debe acordarse la remisión a dicho órgano con carácter previo a la resolución definitiva, del expediente administrativo, todo ello de conformidad con el artículo 211.3.a) TRLCSP; considerar suspendido el plazo máximo legal para resolver el presente procedimiento de resolución contractual, durante el tiempo que medie entre la petición del Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid indicado anteriormente y la recepción del mismo, plazo de suspensión que no podrá exceder de 3 meses, todo ello de conformidad con el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los términos expresos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre, y notificar el presente acuerdo al contratista y a la entidad avalista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando igualmente a dicha notificación los informes técnicos que motivan la desestimación de las alegaciones presentadas por el contratista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, 15 de octubre de 2015